



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE RETIRO
Secretaría * Municipal



RETIRO: 31 de Diciembre de 2013.-

DECRETO EXENTO N° 4.233 /

VISTOS:

1. - Protocolo de compromiso programa de violencia intrafamiliar del SERNAM. Región del Maule.
- 2.- Resolución Exenta N°28/VII REG. De fecha 01 de Marzo de 2013, de la Directora Regional SERNAM. Región del Maule.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. - Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO

1. - **APRUEBASE**, el "Protocolo de compromiso en atención especializada en violencia intrafamiliar, SERNAM. Región del Maule celebrado entre el Servicio Nacional de la Mujer Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Retiro, de fecha 01 de Marzo de 2013, con vigencia de un año a contar de la fecha indicada, sin renovación tácita.
2. - **ADJUNTASE**, al presente Decreto Alcaldicio (Exento) fotocopia del convenio respectivo.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS UNIDADES MUNICIPALES RESPECTIVAS Y CUMPLASE.



Gerardo Jesús Bayer Torres
Secretario Municipal

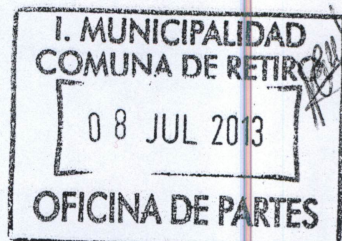


RODRIGO RAMIREZ PARRA
ALCALDE

PCC/GJBT/aoa.-

DISTRIBUCION:

1. - Archivo Secretaría Municipal. (Adj. Dec. Ext. , y fotocop Convenio) ✓
2. - DEDECO (Adj. **Originales** Dec. Ext., Y Convenio.)
3. - Fundación PRODEMU. Linares **Original** del Dec. Alc. (Exento)
- 4.- Archivo OF. Partes, OIRS. (Adj. Original Dec. Ext..Fotocop. Convenio.)



APRUEBA PROTOCOLO DE
COMPROMISO EN ATENCION
ESPECIALIZADA EN VIOLENCIA
INtrafamiliar- SERVICIO NACIONAL DE
LA MUJER- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
RETIRO AÑO 2013.

RESOLUCION EXENTA N° 28/ VII REG.

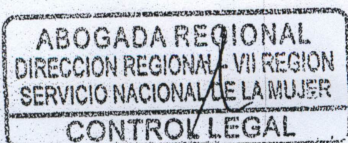
TALCA, 1 DE MARZO DE 2013

VISTOS:

El texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N° 20.641 que aprueba el presupuesto para el Sector Público del año 2013, Ley N° 19.862 que establece el registro de Personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 629/SG de fecha 26 de diciembre del año 2012, que refunde las Resoluciones Exentas N°s 137 de 2001, 261/SG de 2006 y 162/SG de 2011, Resolución N° 187 del 14 de diciembre 2012, todas del Servicio Nacional de la Mujer.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Servicio Nacional de la Mujer, es el organismo público encargado de colaborar con el ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.
- 2.- Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde mantener vínculos de cooperación con organismos nacionales, internacionales y extranjeros, y en general con toda entidad o persona natural o jurídica, cuyos objetivos y acciones se relacionen con las mismas materias, y celebrar con ellas contratos o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.
- 3.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 629/SG de fecha 26 de diciembre del año 2012, que refunde las Resoluciones Exentas N°s 137 de 2001, 261/SG de 2006 y 162/SG de 2011 se delega a la Directora Regional de la VII Región, la facultad de acordar y firmar convenios de colaboración y encomendamiento de funciones en forma activa y pasiva, como asimismo suscribir actas de compromiso y establecer vínculos de cooperación con otros órganos de la Administración del Estado o con entidades privadas, y a dictar las resoluciones aprobatorias de los respectivos convenios.
- 4.- Que entre sus funciones específicas, surge a partir del año 2005, el Programa Centros de Atención Integral y Prevención de Violencia Intrafamiliar, dependiente del Programa Nacional de Prevención de Violencia Intrafamiliar, creando "Centros de la



Mujer", a fin de de dar una respuesta integral a este problema social, abordándolo desde una perspectiva de derechos humanos para lograr un desarrollo pleno y con equidad, manteniendo para el periodo 2013, en la región del Maule 7 centros de intervención y prevención de Violencia intrafamiliar, 1 casa de acogida y un centro de atención para hombres que ejercen violencia.

5.- Que Sernam región del Maule, ha considerado necesario expandir el trabajo de prevención y atención, de los centros de violencia, a toda la región del Maule, a través de una nueva modalidad de atención que dice relación con la movilidad de los equipos de centros de la Mujer a comunas en las cuales se tenga cobertura y necesidad de atención.

6.- Que para el cumplimiento del objetivo planteado, Sernam ha dispuesto llevar a cabo convenios de colaboración o protocolos de compromiso con distintas instituciones publicas o privadas de la Región del Maule, y a través de ellos acceder a la prevención y atención de las mujeres que sufren violencia intrafamiliar en otras localidades en donde el centro no tiene alcance en presencia física, pero tiene cobertura, y puede acceder las usuarias en forma ambulatoria y con ello dar la correspondiente respuesta en la temática de violencia intrafamiliar, dentro del propio espacio local del colaborador.

RESUELVO:

1. Apruébase Protocolo de Compromiso, de fecha 1 de marzo del año 2013, entre el Servicio Nacional de la Mujer (Dirección Regional del Maule) y la Ilustre Municipalidad de Retiro, cuyo tenor es el siguiente:

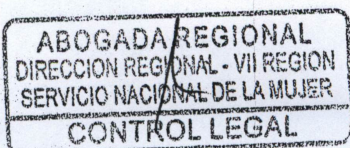
" En Talca, a 1 de Marzo del año 2013, entre el Servicio Nacional de la Mujer, RUT N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, representado legalmente por su Directora Regional, doña ANA PAOLA PONCE ROJAS, CI N° 12.785.136-0, ambos domiciliados en calle 1 sur N° 515 de Talca, en adelante "SERNAM"; y por otra la Ilustre Municipalidad de Retiro, en adelante "la Municipalidad" o "el Municipio", RUT 69.130.800-6, representada por su Alcalde don RODRIGO ALBERTO RAMÍREZ PARRA, CI N° 11.458.844-K, ambos con domicilio en Avenida Errázuriz N° 240, comuna de Retiro, se celebra el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: FUNDAMENTACION

La violencia contra la mujer es un problema mundial, que particularmente en esta década se ha presentado como un tema importante de la agenda internacional.

Este problema, de tan larga data, tiene sus orígenes en el sistema patriarcal que ha sido dominante en la mayoría de las sociedades prácticamente desde sus orígenes, en el que se van constituyendo históricamente una asimetría de poder en las relaciones de género, que tiene su expresión más grave en la violencia contra la mujer al interior de la familia.

El Servicio Nacional de la Mujer, cuya misión es diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural, asumió la tarea de contribuir a la eliminación del problema de la violencia intrafamiliar desde el inicio de su gestión como una de sus prioridades institucionales, por lo que las autoridades del Servicio determinaron crear en el año 1992 el Programa Nacional de Prevención de la Violencia Intrafamiliar, el cual se propone un abordaje integral del problema, abarcando áreas donde es posible implementar soluciones a nivel de políticas



públicas, surgiendo ya en el año 1997, después de cinco años de trabajo desde el Estado, el Programa Nacional de Prevención de la Violencia Intrafamiliar, el cual a través de los años ha sido necesario adecuar en tanto su diseño programático y su modelo de gestión a los nuevos desafíos que plantean los avances y logros alcanzados, así como las dificultades y problemas que subsisten o que se van detectando durante el proceso, buscando además integrar en forma coherente y sistemática tanto las conclusiones y propuestas establecidas en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, realizada en Beijing en 1995 y los compromisos contraídos por el Estado Chileno, al ratificar la Convención de Belém do Pará.

Con ese propósito el programa desarrolló un proceso de planificación estratégica, en el cual se obtuvieron como resultado varios productos, entre éstos la creación de una unidad de protección y prevención de la violencia intrafamiliar que busca otorgar una oferta pública adecuada para erradicar este flagelo, mejorando sustancialmente la respuesta a las mujeres que son abusadas por sus parejas y de expandiendo los procesos educativos en el marco de la prevención comunitaria. A partir de ello se propone el desarrollo de un programa denominado, "Centros de Prevención y Atención en Violencia Intrafamiliar", instancias mediante las cuales se propone desarrollar un modelo de intervención, que sea replicable por organismos del estado y de la sociedad civil, con un modelo de corte ecológico, enfatizando el trabajo preventivo con una activa participación de los agentes sociales territoriales y el trabajo con redes de apoyo y prevención de la violencia intrafamiliar.

Por su parte la Ilustre Municipalidad de RETIRO es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna, para lo cual en el ámbito de su territorio puede desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo. Estimando, en el entendido de la necesidad de desarrollo social, que la comuna de Retiro, no se encuentra exenta de la tasa de prevalencia de la Violencia Intrafamiliar y que se requiere de la voluntad de todos/as para cumplir con el deber de estado de erradicar la violencia intrafamiliar, razón por la cual esta Municipalidad compromete sus esfuerzos en el dicho fin, participando en el programa Chile Acoge, de prevención de Violencia Intrafamiliar del Servicio Nacional de la Mujer.

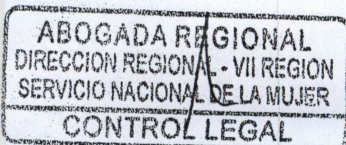
El programa de Sernam, beneficiará a mujeres, de distintas comunas de la región del Maule, a través de la coordinación intersectorial con los Servicios que suscriben este protocolo.

El Programa pretende ser ejecutado por el Municipio de RETIRO, en forma ambulatoria, para lo cual suscribe este protocolo de acuerdo.

SEGUNDO: EL MUNICIPIO que forma parte del programa, se compromete a:

1.- Considerar a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar como personas prioritarias de sus políticas, desarrollando acciones tendientes a apoyar el aumento de su autonomía y bien estar, el mejoramiento de su calidad de vida, la de las/os integrantes de su hogar y avanzar en la superación de las discriminaciones que la afectan.

2.- Tener y mantener un espacio físico adecuado, cómodo y óptimo, dentro de los bienes municipales para la oportuna atención de mujeres participantes del programa de Centros de Atención en violencia intrafamiliar que no puedan movilizarse al lugar de domicilio del centro, permitiendo que la atención ambulatoria se lleve a cabo en la comuna de Retiro, un día determinado de la semana (martes), para la atención



individual y grupal psicosociojurídica, facilitando además, la generación de grupos de autoayuda en violencia intrafamiliar, implementando el programa de manera itinerante en la comuna. (La participación del Centro de la Mujer Sernam - PARRAL, podrá evaluar la pertinencia de la visita comunal, en razón de su programación y de sus tiempos).

3.- Así también se compromete a buscar el financiamiento pertinente, que se requiera, para que las mujeres de su comuna puedan asistir al centro de Violencia Intrafamiliar ubicado en la comuna de PARRAL y se entreguen las condiciones adecuadas para su atención en Parral y Retiro para lo cual se compromete a realizar un depósito de un \$ 1.000.000 anuales para dichos fines, a la cuenta de la Municipalidad de Parral N° 44709043410, pudiendo requerir a fin de año el detalle de gastos con beneficio directo a las usuarias de la comuna de Retiro.

4.- Incluir, en sus respectivos medios de difusión, información sobre el Programa y promoverlo entre las potenciales participantes.

5.- Implementar los acuerdos intersectoriales coordinados por Sernam en el ámbito comunal y coordinarse con la red intra y extra-municipal para la ejecución del programa de prevención y el trabajo en red.

Asimismo, se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para asegurar el adecuado y oportuno seguimiento de los compromisos establecidos en el presente Protocolo y participar de las instancias de coordinación intersectorial en el ámbito regional que se constituyen en el marco del Programa.

TERCERO: EI SERNAM se compromete a:

1.- Apoyar con asesoría técnica para la implementación del Programa en el ámbito comunal.

2.- Coordinar las instancias intersectoriales, en el ámbito local, a objeto de apoyar la gestión intersectorial que realice la Municipalidad.

3.- Apoyar la operacionalización de las medidas comprometidas con el programa en los Municipios.

4.- Supervisar, hacer seguimiento y evaluar la gestión y los resultados del Programa.

5.- Coordinar las instancias intersectoriales que se constituyan en el ámbito comunal.

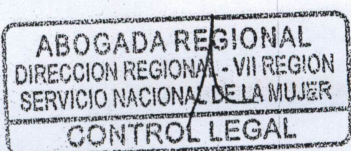
CUARTO: VIGENCIA

Las partes acuerdan que, el presente convenio tendrá duración de un año a contar de esta fecha, sin renovación tacita. No obstante al término del Convenio, las acciones que estuvieren en curso deberán ser finiquitadas, salvo acuerdo contrario entre las partes.

QUINTO: COPIAS

El presente convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de Sernam y uno en poder del Municipio.

SEXTO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA



Para todos los efectos de ejecución, interpretación y cumplimiento de este convenio, entre las partes, ambas fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

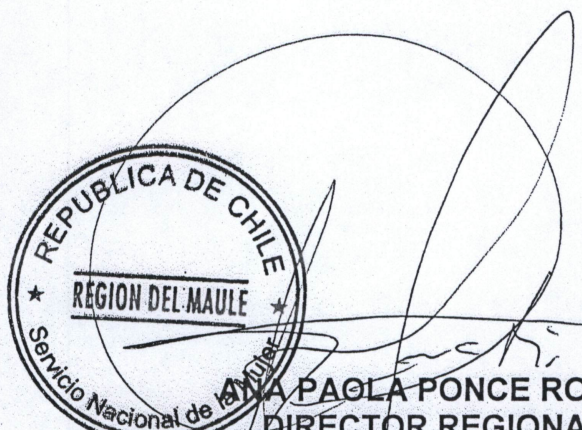
SEPTIMO: PERSONERÍA

La personería de doña Ana Paola Ponce Rojas para actuar en nombre y representación del Servicio Nacional de la Mujer consta de Resolución N° 187 del Ministerio del Interior de fecha 14 de diciembre del año 2012.

La personería de don Rodrigo Alberto Ramírez Parra como representante legal de la Municipalidad consta de Decreto N° 681 del 07/12/2012".

2.- Se deja constancia en este acto que dicha Protocolo no implica gasto para esta Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


ANA PAOLA PONCE ROJAS
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DEL MAULE

ALV/MIO/alv
Distribución
-Oficina de Partes
-Archivo

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL



PROTOCOLO DE COMPROMISO

PROGRAMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER REGIÓN DEL MAULE E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO

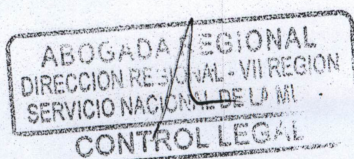
En Talca, a 1 de Marzo del año 2013, entre el Servicio Nacional de la Mujer, RUT N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, representado legalmente por su Directora Regional, doña ANA PAOLA PONCE ROJAS, CI N° 12.785.136-0, ambos domiciliados en calle 1 sur N° 515 de Talca, en adelante "SERNAM"; y por otra la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RETIRO, en adelante "la Municipalidad" o "el Municipio", RUT 69.130.800-6, representada por su Alcalde don RODRIGO ALBERTO RAMÍREZ PARRA, CI N° 11.458.844-K, ambos con domicilio en Avenida Errázuriz N° 240, comuna de Retiro, se celebra el siguiente convenio de ejecución:

PRIMERO: FUNDAMENTACION

La violencia contra la mujer es un problema mundial, que particularmente en esta década se ha presentado como un tema importante de la agenda internacional.

Este problema, de tan larga data, tiene sus orígenes en el sistema patriarcal que ha sido dominante en la mayoría de las sociedades prácticamente desde sus orígenes, en el que se van constituyendo históricamente una asimetría de poder en las relaciones de género, que tiene su expresión mas grave en la violencia contra la mujer al interior de la familia.

El Servicio Nacional de la Mujer, cuya misión es diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural, asumió la tarea de contribuir a la eliminación del problema de la violencia intrafamiliar desde el inicio de su gestión como una de sus prioridades institucionales, las autoridades del Servicio determinaron crear en el año 1992 el Programa Nacional de Prevención de la Violencia Intrafamiliar, el cual desde sus inicios se propone un abordaje integral del problema, abarcando áreas donde es posible implementar soluciones a nivel de políticas públicas, ya en el año 1997, después de cinco años de trabajo desde el Estado, el Programa Nacional de Prevención de la Violencia Intrafamiliar, consideró necesario adecuar su diseño programático y su modelo de gestión a los nuevos desafíos que plantean los avances y logros alcanzados, así como las dificultades y problemas que subsistían o que se iban detectando durante el proceso, buscando además integrar en forma coherente y sistemática tanto las conclusiones y propuestas establecidas en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, realizada en Beijing en 1995 y los compromisos contraídos por el Estado Chileno, al ratificar la Convención de Belém do Pará.



Con ese propósito el programa desarrolló un proceso de planificación estratégica, en el cual se obtuvieron como resultado varios productos, entre éstos la creación de una unidad de protección y prevención de la violencia intrafamiliar que busca otorgar una oferta pública adecuada para erradicar este flagelo, mejorando sustancialmente la respuesta a las mujeres que son abusadas por sus parejas y de expandiendo los procesos educativos en el marco de la prevención comunitaria. A partir de ello se propone el desarrollo de un programa denominado, "Centros de Prevención y Atención en Violencia Intrafamiliar", instancias mediante las cuales se propone desarrollar un modelo de intervención, que sea replicable por organismos del estado y de la sociedad civil, con un modelo de corte ecológico, enfatizando el trabajo preventivo con una activa participación de los agentes sociales territoriales y el trabajo con redes de apoyo y prevención de la violencia intrafamiliar.

Por su parte la Ilustre Municipalidad de RETIRO es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna, para lo cual en el ámbito de su territorio puede desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo. Estimando, en el entendido de la necesidad de desarrollo social, que la comuna de Retiro, no se encuentra exenta de la tasa de prevalencia de la Violencia Intrafamiliar y que se requiere de la voluntad de todos/as para cumplir con el deber de estado de erradicar la violencia intrafamiliar, razón por la cual esta Municipalidad compromete sus esfuerzos en el dicho fin, participando en el programa de prevención de Violencia Intrafamiliar del Servicio Nacional de la Mujer.

El programa de Sernam, beneficiará a mujeres, de distintas comunas de la región del Maule, a través de la coordinación intersectorial con los Servicios que suscriben este protocolo. 0

El Programa pretende ser ejecutado por el Municipio de RETIRO, en forma ambulatoria, para lo cual suscribe este protocolo de acuerdo.

SEGUNDO: EL MUNICIPIO que forma parte del programa, se compromete a:

1.- Considerar a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar como personas prioritarias de sus políticas, desarrollando acciones tendientes a apoyar el aumento de su autonomía y bien estar, el mejoramiento de su calidad de vida, la de las/os integrantes de su hogar y avanzar en la superación de las discriminaciones que la afectan.

2.- Tener y mantener un espacio físico adecuado, cómodo y óptimo, dentro de los bienes municipales para la oportuna atención de mujeres participantes del programa de Centros de Atención en violencia intrafamiliar que no puedan movilizarse al lugar de domicilio del centro, permitiendo que la atención ambulatoria se lleve a cabo en la comuna de Retiro, un día determinado de la semana (martes), para la atención individual y grupal psicosociojurídica, facilitando además, la generación de grupos de autoayuda en violencia intrafamiliar, implementando el programa de manera itinerante en la comuna. (La participación del Centro de la Mujer Sernam - PARRAL, podrá evaluar la pertinencia de la visita comunal, en razón de su programación y de sus tiempos).

3.- Así también se compromete a buscar el financiamiento pertinente, que se requiera, para que las mujeres de su comuna puedan asistir al centro de Violencia Intrafamiliar ubicado en la comuna de PARRAL y se entreguen las condiciones adecuadas para su

atención en Parral y Retiro para lo cual se compromete a realizar un depósito de \$ 1.000.000 anuales para dichos fines, a la cuenta de la Municipalidad de Parral N° 44709043410, pudiendo requerir a fin de año el detalle de gastos con beneficio directo a las usuarias de la comuna de Retiro, según la determinación de los profesionales del centro de la Mujer.

4.- Incluir, en sus respectivos medios de difusión, información sobre el Programa y promoverlo entre las potenciales participantes.

5.- Implementar los acuerdos intersectoriales coordinados por Sernam en el ámbito comunal y coordinarse con la red intra y extra-municipal para la ejecución del programa de prevención y el trabajo en red.

Asimismo, se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para asegurar el adecuado y oportuno seguimiento de los compromisos establecidos en el presente Protocolo y participar de las instancias de coordinación intersectorial en el ámbito regional que se constituyen en el marco del Programa.

TERCERO: EI SERNAM se compromete a:

1.- Apoyar con asesoría técnica para la implementación del Programa en el ámbito comunal.

2.- Coordinar las instancias intersectoriales, en el ámbito local, a objeto de apoyar la gestión intersectorial que realice la Municipalidad.

3.- Apoyar la operacionalización de las medidas comprometidas con el programa en los Municipios.

4.- Supervisar, hacer seguimiento y evaluar la gestión y los resultados del Programa.

5.- Coordinar las instancias intersectoriales que se constituyan en el ámbito comunal.

CUARTO: VIGENCIA

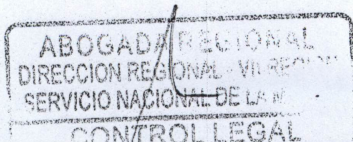
Las partes acuerdan que, el presente convenio tendrá duración de un año a contar de esta fecha, sin renovación tacita. No obstante al término del Convenio, las acciones que estuvieren en curso deberán ser finiquitadas, salvo acuerdo contrario entre las partes.

QUINTO: COPIAS

El presente convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de Sernam y uno en poder del Municipio.

SEXTO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA

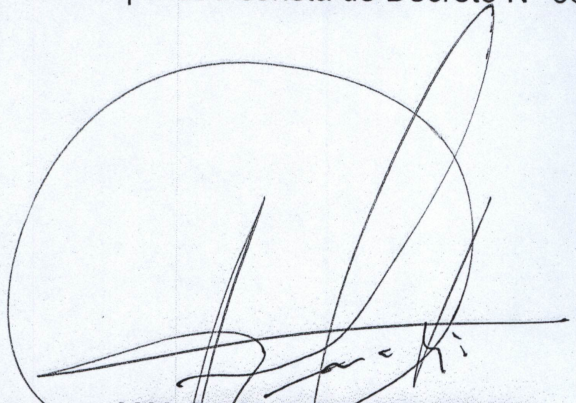
Para todos los efectos de ejecución, interpretación y cumplimiento de este convenio, entre las partes, ambas fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.



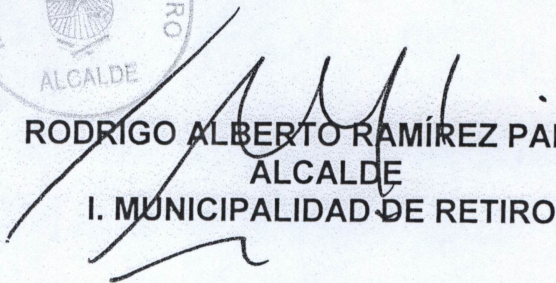
SEPTIMO: PERSONERÍA

La personería de doña Ana Paola Ponce Rojas para actuar en nombre y representación del Servicio Nacional de la Mujer consta de Resolución N° 187 del Ministerio del Interior de fecha 14 del 12 del año 2012.

La personería de don Rodrigo Alberto Ramírez Parra como representante legal de la Municipalidad consta de Decreto N° 681 del 07/12/2012.



ANA PAOLA PONCE ROJAS
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DEL MAULE



RODRIGO ALBERTO RAMÍREZ PARRA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO